



CÓDIGO DE ÉTICA

**CÍA. INDUSTRIAL EL VOLCÁN S.A.
Y FILIALES**

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 2/13

1. INTRODUCCIÓN


Cía. Industrial El Volcán S.A. y sus filiales (en adelante el “Grupo Volcán”) a lo largo de su trayectoria ha buscado desarrollar su negocio inspirado en una cultura de responsabilidad y de altos estándares de excelencia, regido por principios éticos, de integridad y respeto a las leyes y normas vigentes.

El Grupo Volcán aspira a mantener, desarrollar y fortalecer la relación de confianza con sus trabajadores, clientes, proveedores, accionistas e inversionistas para hacer realidad la misión del Grupo Volcán.

El siguiente código de ética es más que la enumeración de valores, deberes y derechos que se deben cumplir. Por sobretodo es una guía para orientar las buenas prácticas en las relaciones al interior y exterior del Grupo Volcán con respeto, integridad, excelencia y la búsqueda del bien común.

Los objetivos que se persigue con la implementación del Código de Ética son los siguientes:

- Consolidar principios y normas de conducta que orienten a los directores, ejecutivos y trabajadores permanentes y esporádicos, con la finalidad de dilucidar y resolver dudas y conflictos de tipo ético laboral;
- Regular las relaciones de los directores, ejecutivos y profesionales de las empresas del Grupo Volcán con las diferentes áreas, gerencias, y jefaturas de las mismas, así como con los distintos organismos públicos y gremiales, empresas privadas, proveedores de bienes y servicios, de modo de solucionar potenciales conflictos de interés;
- Proteger el patrimonio físico e intelectual del Grupo Volcán y sus accionistas; y
- Proyectar la imagen de las empresas del Grupo Volcán como sólidas y confiables, reflejando su responsabilidad social y empresarial, y entregando sus resultados de forma honesta, justa, legal y transparente.

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 3/13

2. NUESTROS VALORES

2.1. Visión:

Nuestra Visión es “Ser líder en soluciones constructivas”.

2.2. Misión:


Nuestra Misión es:

- Ser líderes en seguridad, protección de la salud de los trabajadores y cuidado del medioambiente.
- Mantener una constante preocupación por las comunidades donde se desenvuelven sus actividades.
- Atraer, desarrollar y retener a las mejores personas.
- Ofrecer soluciones constructivas y servicios que generen valor a nuestros clientes.
- Asegurar la calidad de los productos y servicios requeridos por nuestros clientes.
- Lograr excelencia operacional en todos los procesos de la empresa.
- Crecer en forma rentable y sostenible.

2.3. Valores:

Los valores que definen al Grupo Volcán son:

- **Integridad:** Actuando con honestidad y transparencia, y siendo consecuentes con lo que decimos y hacemos.
- **Orientación a resultados:** Manteniendo un ánimo positivo y disposición para lograr nuestras metas y objetivos.
- **Excelencia:** Cumpliendo cabalmente los compromisos asumidos.
- **Orientación al cliente:** Escuchar, entender y procurar atender sus necesidades.
- **Innovación:** Generando nuevas ideas y conceptos, para solucionar los requerimientos de la organización y sus clientes.
- **Trabajo en equipo:** Aportando de manera activa a través de una comunicación franca, sincera y respetuosa.

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 4/13

- **Pasión:** Poner energía y entusiasmo en todo lo que hacemos para desarrollar nuestro máximo potencial.

3. APLICACIÓN Y ALCANCE

3.1. Ámbito de Aplicación

El presente Código de Ética se aplicará de forma obligatoria para todas las empresas del Grupo Volcán, debiendo someterse los directores, ejecutivos y trabajadores de las mismas, en el desempeño de sus respectivas labores, a las normas éticas que se establecen en el presente Código.

El Grupo Volcán espera que sus proveedores, consultores, contratistas, subcontratistas y todo aquel que le preste servicios, actúe de manera consistente con este Código de Ética. Al contratar un servicio, el Grupo verificará que la persona o empresa contratada tenga una buena reputación y actúe de manera responsable, de un modo que refleje valores y principios consistentes con los expresados en este Código de Ética.

El Directorio de Cía. Industrial El Volcán S.A. actuará conforme a los principios de este Código para determinar los medios con que la compañía y sus filiales buscan conseguir sus objetivos.

3.2. Interpretación

Todos los miembros del Grupo Volcán deben utilizar siempre su buen juicio y sentido común a la hora de lidiar con problemas relacionados con el desempeño de sus labores y la conducta empresarial y buscar orientación si no tuvieran claro cual es la mejor forma de proceder en un caso particular.

En caso que existan dudas o conflictos sobre el alcance o interpretación del presente Código, éstas deberán ser dirigidas al Gerente General de la empresa, quién según sea el caso las enviará a los asesores legales y/o al Departamento de Gestión de Personas, para determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

4.1. Respeto por las personas

El Grupo Volcán respeta y valora a todas las personas con quienes debe interactuar como personas sujetos de dignidad. El Grupo Volcán rechaza cualquier discriminación que tenga como causa el

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 5/13

sexo, edad, religión, etnia, nacionalidad, condición social, tendencia política o cualquier otra condición de la persona, promoviendo la diversidad.

En todas las operaciones se valora el buen trato, el respeto, la franqueza, la lealtad, la confianza y la buena fe.

Además, el Grupo Volcán vela por la salud y la integridad de las personas, por lo que está comprometida con proporcionar un ambiente seguro, higiénico y sano en sus instalaciones.

Especialmente:

- a) Relación con Trabajadores: Se valora el trabajo en equipo y las buenas relaciones en el lugar de trabajo, marcadas por el entendimiento, la confianza y el compromiso mutuo de tratar a todas las personas con respeto, mantener una relación cercana y una comunicación fluida.
- b) Relación con Proveedores: Se valora una relación profesional bajo estricta independencia, imparcial, justa y transparente con los proveedores cumpliendo en cada caso las condiciones acordadas.

La selección de los proveedores se funda en criterios técnicos y objetivos, profesionales, éticos y en las necesidades del Grupo de competencia, precio y calidad, cuidando que no exista arbitrariedad en la selección.

- c) Relación con Contratistas: Se valora una relación profesional y un trato digno con quienes prestan servicios externos a las operaciones. Importa su salud e integridad y es parte de ello entregarles un trato respetuoso, valorando el aporte que realizan al crecimiento del Grupo.
- d) Relación con Clientes: Se valora con ellos una relación de largo plazo, basada en el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para los productos elaborados por cada sociedad. El compromiso con la satisfacción de los clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos, el respeto a los acuerdos tomados y la palabra empeñada; y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo del Grupo.
- e) Relación con Vecinos: Se valora una relación de colaboración con los vecinos de las instalaciones. Esta relación se basa en la confianza, la comunicación fluida, la rigurosidad en el cumplimiento de lo pactado, la prudencia y la honestidad. Existe un especial énfasis en esforzarnos por atenuar el impacto que las operaciones de las instalaciones industriales o actividades comerciales puedan causar a los respectivos vecinos.

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 6/13

- f) Relación con Accionistas: Se valora una relación de transparencia y respeto con los accionistas, sin distinción del porcentaje de su participación (sin perjuicio de los derechos propios a cada porcentaje). La relación con los accionistas está basada en la entrega de información oportuna, veraz y suficiente, la toma de decisiones responsables que persigan el mejor interés del Grupo Volcán y el cumplimiento cabal de toda normativa que regula el mercado de valores.

4.2. Cumplimiento estricto de la normativa aplicable

El Grupo Volcán considera fundamental el respeto a toda la regulación aplicable a sus actividades, en cada jurisdicción en que se desempeña.

Todos los directivos, ejecutivos y trabajadores del Grupo Volcán están comprometidos con el cumplimiento estricto de la normativa vigente en todos los aspectos involucrados en el desarrollo de sus negocios, no sólo en la forma sino también en el fondo.


4.3. Conflictos de interés

Los miembros del Grupo Volcán deben evitar el desarrollo de actividades que puedan enfrentarlos a un conflicto entre el interés personal y los intereses del Grupo, o que puedan interferir con su capacidad para tomar decisiones con objetividad.

En caso de configurarse un conflicto de este tipo, la persona afectada deberá, en primer lugar, atenerse a lo que disponga la normativa externa o interna aplicable (por ejemplo, el Manual de Manejo de Información de Interés); y además informarlo a su superior jerárquico o al directorio, según corresponda antes de adoptar una decisión. Tratándose de un director, éste deberá además abstenerse de participar en las decisiones del directorio relacionadas a los hechos u operaciones a que se refiera el conflicto informado.

Los inversionistas, directores, socios y trabajadores del Grupo deberán conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero al interés de la sociedad.

En el Grupo Volcán las decisiones comerciales deben tomarse en base a sanos ejercicios de un juicio independiente y objetivo de administración que atienda el mejor interés para la respectiva sociedad y no arbitrariamente, por intereses personales, o por presiones externas.

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 7/13

4.4. Atenciones y regalos

Por norma general, ningún miembro del Grupo Volcán, actuando por sí o en representación o en interés de alguna de las empresas del Grupo, podrá ofrecer o dar regalos a funcionarios públicos o privados (nacionales o extranjeros), o recibirlos de parte de los mismos funcionarios, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos; cuando tal acción represente una violación a la normativa vigente o a las políticas del Grupo Volcán; o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación del Grupo o de alguno de sus miembros.

Sin embargo, se podrán dar o aceptar regalos cuando tal acción sea de uso común y hasta con un tope de US\$100 anuales, enmarcado en las actividades de marketing propias del Grupo Volcán, como regalos corporativos a clientes o empleados. Éstos se autorizan sólo si representan adecuadamente la imagen corporativa del Grupo Volcán, su destino corresponde exclusivamente a los clientes y empleados y se mantiene la igualdad entre todas las personas que se encuentran en el grupo o categoría que recibe el regalo.

Podrán asimismo aceptarse invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo, siempre y cuando no signifique, bajo ninguna circunstancia, un compromiso o influencia; o que en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera afectar la independencia, imparcialidad o criterio del miembro del Grupo Volcán que recibe la invitación, en favor de la persona o empresa que la hace.


4.5. Lealtad al competir

El Grupo Volcán valora y cree fuertemente en los principios de la libre competencia y pretende defenderla absteniéndose de conductas colusorias, predatorias, de abuso de la posición que tenga en el mercado, o que atenten contra la libre competencia. Se busca competir lealmente, en base a la calidad, al precio y demás atributos que distinguen a los productos y servicios del Grupo y a la experiencia de colaboración con los consumidores y clientes.

Compañía Industrial El Volcán S.A. y sus filiales están comprometidos con evitar prácticas de marketing y publicidad que puedan causar engaño o perjuicio a los consumidores, distribuidores o competidores o que restrinjan la libre competencia.

4.6. Cuidado del medio ambiente

El Grupo Volcán está comprometido con la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales, cumpliendo en sus labores con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. Esto es uno de los cimientos del compromiso para un desarrollo sustentable con el medio ambiente, incluyendo en sus operaciones la constante mitigación de los impactos

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 8/13

ambientales, y manteniendo políticas de inversión en materia medioambiental que promuevan el mejoramiento continuo de su gestión.

La política del Grupo Volcán consiste en hacer negocios con responsabilidad social, cumpliendo las normas éticas, y respetando el ambiente de los clientes, socios, trabajadores y las comunidades en que se desenvuelve.

4.7. Protección de información

En el trabajo cotidiano se está expuesto a información sobre los procesos administrativos y productivos, sobre los trabajadores, clientes, proveedores, ejecutivos, y respecto de la empresa propiamente tal. Es responsabilidad de todos proteger esa información de acuerdo con las mejores prácticas y los principios del Grupo Volcán.


La información puede estar en un soporte físico (en papel), electrónico o ser simplemente escuchada.

La información puede ser confidencial o pública.

a) **Confidencial:** Es toda información o conocimiento creado, adquirido o controlado por el Grupo Volcán y que no es de dominio público, cuya divulgación a terceros puede ser perjudicial para los intereses del Grupo, de terceros o bien, tenga restricciones legales o contractuales; por ejemplo:

- Información sobre componentes, elementos, procesos o técnicas de producción, distribución o ventas,
- Información relativa a costos y precios,
- Proyecciones económicas,
- Información técnica,
- Información sobre organización interna,
- Información corporativa sobre negociaciones, adquisición o venta de maquinaria, adquisición o venta de plantas productivas o inmuebles,
- Enajenación o fusión,
- Planes de expansión,
- Contratación o despido de ejecutivos,
- Información personal de miembros del Grupo Volcán que pueda ser de carácter sensible.

A menos de constar expresamente lo contrario, se deberá considerar información confidencial toda aquella que no es de general conocimiento.

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 9/13

- b) Pública: Es aquella información que expresamente haya sido autorizada por los niveles jerárquicos correspondientes para su difusión dentro y fuera del Grupo, a través de los canales autorizados por el Grupo Volcán.


Los integrantes del Grupo Volcán deben asegurarse que la información confidencial que se encuentra bajo su dirección y/o control se encuentra adecuadamente protegida y abstenerse de usarla y divulgarla, con motivo del cargo o funciones que desempeñan, en forma oral, escrita o electrónica, sin autorización de la alta administración ni en la extensión que no sea necesaria por motivos de negocios de interés del Grupo o en virtud de un requerimiento legal y/o judicial.

Siempre que corresponda o se pueda difundir información, ésta debe ser veraz y clara. La divulgación debe responder a una necesidad o finalidad concreta. Crear o difundir rumores es contrario a la sana convivencia laboral y podría perjudicar al Grupo Volcán o a alguno de sus miembros.

5. COMPORTAMIENTO GENERAL

A continuación se entrega una guía específica de comportamientos que tienden al actuar ético, y que se esperan de todos los integrantes del Grupo Volcán.

- a) Guardar transparencia, honestidad y probidad al desempeñar sus tareas y responsabilidades, cumpliendo cabalmente con las políticas, normas y procedimientos internos del Grupo Volcán y con la legislación y normativa vigentes.
- b) Prevenir los riesgos a la salud y a la integridad física y mental de las personas, como asimismo, prevenir el daño al medio ambiente, flora, fauna y a los recursos naturales.
- c) Cultivar una sana convivencia y respeto mutuo entre los integrantes del Grupo Volcán y desarrollar con especial interés las buenas relaciones humanas, evitando las conductas maliciosas o impertinentes, y los gestos y palabras ofensivas.
- d) No discriminar por sexo, nacionalidad, religión, origen étnico, condición social, ideas políticas, discapacidad, edad, o cualquier otra condición personal.
- e) No acosar a ninguna persona, entendiéndose como acciones reiteradas y sostenidas de hostigamiento, que atentan contra la dignidad, salud o integridad física o emocional de ésta, sea o no con contenido sexual.


	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 10/13

Se entiende como acoso sexual cualquier sugerencia o insinuación sexual, solicitud de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, que un hombre o una mujer realiza a otra persona sin el consentimiento del destinatario, y cuyo rechazo condiciona su situación laboral u oportunidad en el empleo, o bien crea un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo.

- f) No maltratar a las personas ni ejercer cualquier otra forma de explotación, incluyendo el trabajo infantil.
- g) Mantenerse durante la jornada laboral, y mientras represente a Cía. Industrial El Volcán S.A. o a alguna de sus filiales en actividades sociales, libre de efectos del alcohol y de drogas, demostrando una conducta alejada de excesos y adecuada a la situación.
- h) Proteger siempre las propiedades, derechos, intereses, crédito, reputación, responsabilidades e información confidencial del Grupo Volcán.
- i) Colaborar con las investigaciones destinadas a establecer responsabilidades por eventuales infracciones a normas internas o externas en la gestión del Grupo Volcán.
- j) Actuar con total ausencia de conflicto de interés, con independencia y con la máxima prudencia y profesionalismo en cada uno de los procesos de contratación, administración de contratos y demás relaciones con clientes y proveedores.
- k) Denunciar oportunamente por los canales establecidos las conductas irregulares o conflictos de interés de que se tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones.
- l) Preservar en todo momento y circunstancia la independencia de los auditores externos e internos del Grupo, en materias administrativas y técnicas, evitando ejercer toda influencia impropia en las auditorías; velar por que los auditores internos y externos puedan examinar libros, registros, documentos y antecedentes de Cía. Industrial El Volcán S.A. y sus filiales, otorgar a los auditores las facilidades necesarias para el buen desempeño de su labor.
- m) En general, no basta con limitarse a hacer lo que es legal, sino hacer lo que está bien.

6. CONDUCTAS IRREGULARES

Para los efectos de este Código, se entenderá como “conducta irregular”, todo acto realizado por un integrante del Grupo Volcán que no cumpla o transgreda la ley o lo establecido en el presente documento.

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 11/13

Son conductas irregulares especialmente graves las siguientes:


- a) Participar o intentar participar, ayudar, instigar o inducir a otros a participar en actos de soborno o de corrupción.
- b) Pagar, ofrecer pagar o autorizar pagar, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor a una entidad o persona, incluyendo funcionarios de gobierno de cualquier país, con el fin de obtener una ventaja inadecuada o para obtener o retener un negocio a favor de alguna de las sociedades del Grupo Volcán.
- c) Realizar, intentar realizar, ayudar, amparar, instigar o inducir a otros a participar en actividades de lavado de dinero, o hacer negocios con personas o entidades involucradas en actividades de lavado de dinero y/o que por su comportamiento comercial existieren fundadas sospechas de que ella pudiere participar en estos actos.

Para estos efectos, el lavado de dinero incluye, entre otras:

- La realización de cualquier transacción financiera con bienes o fondos que provengan o deriven de una actividad ilícita castigada conforme a las leyes de los países en que dicha operación se produce.
 - La recepción, transferencia, transporte, utilización y ocultamiento de los frutos/beneficios de una actividad ilícita, o de su origen, propiedad y control.
- d) Participar, intentar participar, ayudar, amparar, instigar, alentar o inducir a otros a participar, en actividades relacionados con el terrorismo o que constituyan o que conduzcan manifiestamente a actividades relacionadas al terrorismo.

Las actividades relacionadas con el terrorismo incluyen, entre otras: financiamiento, apoyo, patrocinio, facilitación o ayuda a cualquier terrorista, actividad, organización o partido considerado por cualquier jurisdicción en que el Grupo Volcán tenga presencia directa o indirecta.

- e) Iniciar o tomar parte en cualquier engaño o fraude: Emplear la astucia, la falacia, el abuso de confianza o de poder, la maquinación o una simple mentira, para hurtar, obtener un beneficio, o producir daño al patrimonio o la reputación de una persona o entidad.
- f) Ejercer abuso de confianza o de poder, esto es, presionar a una persona o buscar beneficios de ella amenazándola con revelar información sobre ella, iniciar rumores, afectar su posición laboral o sus derechos; independientemente del resultado que el abuso genere. Es

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 12/13

también abuso de poder el utilizar el cargo que se tiene (o la información a que se tiene acceso por el cargo) para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio indebido sea directo, indirecto, para sí o para un tercero.

- g) Tomar o apropiarse de dinero o bienes, de cualquier sociedad del Grupo Volcán, sin haber sido autorizado, aunque tenga la intención de devolverlos.
- h) Revelar información confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio de la función (intencionalmente o por negligencia), o usar esa información en beneficio personal o de terceros.

7. **NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO**


Todos los directores, ejecutivos y trabajadores del Grupo Volcán tienen la obligación de cumplir este Código de Ética, las políticas que lo regulen, la normativa vigente y el respectivo Reglamento Interno.

No se debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Por ello, cuando se tengan antecedentes de violaciones a este Código, se pondrán en conocimiento de sus jefes, Departamento de Gestión de Personas o canalizar esta información de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Denuncia del Grupo Volcán para los casos de delitos contenidos en la Ley N° 20.393.

Siempre que un miembro del Grupo Volcán se enfrente a una situación de la cual no esté seguro si es un comportamiento ético, puede realizarse las siguientes preguntas como guía para su actuar:

- ¿Es correcto para Cía. Industrial El Volcán y/o sus filiales, demás trabajadores o ejecutivos?
- ¿Es consistente con los valores del Grupo Volcán y los míos propios?
- ¿Parece ser correcto?
- ¿Es legal?
- ¿Perjudica a alguna persona?
- ¿A quién beneficia realmente?
- ¿Es algo de lo que quiero ser responsable?
- ¿Existe una acción alternativa que no involucra un conflicto ético?
- ¿Qué pensaría una persona razonable?
- ¿Podría contarlo a cualquiera libremente o es algo que preferiría ocultar?

Las violaciones a lo dispuesto en este Código serán objeto de sanciones que serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al código o aquella persona que intencionalmente no haya informado de las infracciones.

	CÓDIGO	Código: GV-AC-CORP-GE-C-0001-0
	ÉTICA	Versión: 02
		Fecha 09/12/2015
		Hojas 13/13

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas y su carácter aislado o reiterado, desde la llamada de atención hasta el término de la relación laboral. Siempre que una conducta pueda configurar un delito, se efectuará la denuncia ante las autoridades competentes. Estas sanciones se encuentran detalladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

* * * * *